

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
 Impresión de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 22 de Diciembre de 1961

Núm. 289

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

- Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Gobiernos Civiles aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Julio de 1961 (B. O. del 6 de Octubre), que determina la organización de los Servicios de Urgencia en los Gobiernos Civiles ante acontecimientos extraordinarios, como explosiones, incendios, inundaciones, etc., y a la Circular de la Dirección General de Política Interior de 25 de Octubre último, se servirán todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia remitir a este Gobierno Civil relación de la Fuerza Municipal existente en su Municipio, expresando el número mínimo de los Agentes que constituyan los retenes de Guardia permanente, las posibilidades de una acción inmediata, así como la forma y el lugar de reunión de estas Fuerzas en caso necesario.

Asimismo expresará si se dispone de camiones, automóviles o cualesquiera otro medio de transporte perteneciente al Ayuntamiento susceptible de ser utilizado inmediatamente, indicando su número y la posibilidad, procedimiento y lugar de reunión de los mismos en caso necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 20 de Diciembre de 1961.

El Gobernador Civil,

5924 Antonio Alvarez Rementería

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares  
de transportes por carretera

#### Información Pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, especial de Ferias y Mercados, entre Santa María del Páramo Astorga; Santa María del Páramo-Villamañán, y Santa María del Páramo-Benavente, solicitado por don Bernardino Ramos Hernández, vecino de La Bañeza (León) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, pre-

sentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Santa María del Páramo, Valdefuentes del Páramo, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Riego de la Vega, Valderrey, Astorga, Bercianos del Páramo, Villamañán, Laguna Balga, Zotes del Páramo, Roperuelos del Páramo, La Antigua y San Adrián del Valle; a D. Juan García González, D. Claudio del Palacio Baza y D. Emerio Vivas Cid, concesionarios de servicios regulares coincidentes.

León, 12 de Diciembre de 1961. — El Ingeniero Jefe, José María González del Valle.

5802

Núm. 1802.—173,25 ptas.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1961-62

## SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERÍA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Monte, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953.

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO			7 INVIERNO			8 PRIMAVERA			9 VERANO			10 TASACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	Mes	Día	Año					
107	Garrafe .....	Garrafe .....	417	Lanar..... Cabrito.....	110 15	3 3	110 15	3 3	110 15	3 3	110 15	3 3	110 15	3 3	4.190,00	Casa Concejo.....	Enero...	15	12	
242	Soto y Amío.....	Villayuste.....	430	Lanar..... Cabrito.....	225	3	335 225	3 3	335 225	3 3	335 225	3 3	335 225	3 3	23.982,75	Id.	Id.	15	12	
252	Valdesamario .....	Ponjos.....	2.610	Lanar..... Cabrito.....	78 61	3 3	78 61	3 3	78 61	3 3	78 61	3 3	78 61	3 3	7.353,00	Id.	Id.	16	12	
475	Cisterna .....	Vidanes.....	130	Lanar.....	143	1	143	2	143	2	143	2	143	2	2.574,00	Id.	Id.	15	12	
489	Oseja de Sajambre.....	Vierdes y Pio.....	130	Lanar..... Cabrito..... Vacuno .....	7 15	1 1	7 15	3 3	7 15	3 3	7 15	3 3	7 15	3 3	2.422,40	Id.	Id.	15	12	
490	Idem.....	Oveja, Ribola y Solo .....	6.700	Lanar..... Cabrito..... Vacuno .....	78 153	1 1	78 153	3 3	78 153	3 3	78 153	3 3	78 153	3 3	37.893,60	Id.	Id.	16	12	
509-510	Renedo de Valdetuéjar.....	Las Muñecas o Ferreras.....	163	Lanar.....	300	3	300	3	300	3	300	3	300	3	7.695,00	Id.	Id.	15	12	
584	Almanza.....	Almanza .....	1.723	Lanar..... Vacuno .....	628 25	3 3	628 25	3 3	628 25	3 3	628 25	3 3	628 25	3 3	27.990,00	Id.	Id.	15	12	
				Asnal.....	31	3	31	3	31	3	31	3	31	3						

NOTA.—El aprovechamiento del monte núm. 509-510, corresponde a una zona dudosa en estado de deslinde, declarada como tal en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 155 de 10 de Julio de 1961.

León, 16 de Diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Por el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamación se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente tramitado para modificación de créditos del presupuesto vigente por estar indotadas las consignaciones correspondientes al ingreso de la cuota de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, la de gastos de viajes oficiales de la Corporación y funcionarios, como igualmente la de suscripciones a revistas y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pajares de los Oteros, 14 de Diciembre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 5847

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio de este Municipio, relativas al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 18 de Diciembre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 5906

### Ayuntamiento de Carrocera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del patrimonio de los años 1951 a 1960, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrocera, 18 de Diciembre de 1961.—El Alcalde, Cándido Blanco. 5904

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a

todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vega de Infanzones, 18 de Diciembre de 1961.—El Presidente, Rafael Campano. 5887

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Rueda del Almirante

La Corporación de mi presidencia, en reunión celebrada el 26 del actual, acordó, con el consentimiento e interés de varios vecinos de la localidad que asistieron al acto, convocar Junta General para constituir la Comunidad de Regantes Manantiales de los Hontanones y el Charcón, a todos los posibles interesados, vecinos o forasteros, cultivadores o industriales, que utilicen o puedan utilizar las aguas de dichos manantiales, dado lo que sobre este particular preceptúa la R. O. de 25 de Junio de 1884.

A tal efecto, se manifiesta que la reunión tendrá lugar al día siguiente de cumplirse los treinta de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el pueblo de Rueda del Almirante, en el local en que habitualmente se reúne la Junta Vecinal, a las veinte horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la indicada R. O. y para general conocimiento de los que puedan verse afectados por la constitución de la mentada Comunidad de Regantes.

Rueda del Almirante, 30 de Noviembre de 1961.—El Presidente, Geminiano Urdiales.

5830—Núm. 1801.—86,65 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 207 de 1960, de la Secretaría de D. Jesús Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Va-

lladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de los de León, seguidos entre partes de la una como demandantes-apelados por D.ª Angeles Almena Sánchez y su esposo don César Lorenzo Rodrigo, mayores de edad, sus labores y empleado respectivamente y vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal y de la otra como demandado apelante por D. Marcelo Hidalgo Soto, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, sobre nulidad de contrato e indemnización de perjuicios; cuyos autos se encuentran pendientes ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el expresado demandado contra la sentencia que con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos de declarar y declaramos, no haber lugar a la demanda formulada por D.ª Angeles Almena Sánchez y su esposo D. César Lorenzo Rodrigo, contra D. Marcelo Hidalgo Soto, al que absolvemos de la misma. Sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias. Y apareciendo de los autos que el documento privado en el que se consigna el contrato de compra-venta sobre el que se fundamenta la litis, fue entregado por acuerdo del Juzgado de fecha dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a la parte actora, con el objeto de que fuese presentado en la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, sin que hasta la fecha aparezca a los autos con el cumplimiento de lo ordenado; requiérase al Procurador de la parte actora para que cumpla lo acordado, y en otro caso de oficio, dése cuenta a la Abogacía del Estado de León, de la transmisión operada con el precio de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, la que por la incomparecencia de los apelados D.ª Angeles Almena Sánchez y su esposo D. César Lorenzo Rodrigo, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de no solicitarse dentro del plazo legal la notificación personal; y de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro Granjel.—César Aparicio y de

Santiago. — Saturnino Gutiérrez de Juana.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis Delgado Orbaneja.

5806 Núm. 1804. — 267,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Don Gregorio B. Quero Preciados, Juez Comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, en nombre de D. Andrés Castellanos Fuertes, vecino de esta ciudad, contra D. Santiago Rodríguez Santos, vecino de Huerga de Garaballes, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a primera y pública subasta, sin suplirse previamente los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles, los bienes embargados siguientes:

1.º Un novillo de capa castaño oscuro, de unos ocho años de edad, de seis cuartas de alzada, aproximadamente, y de cornamenta bien puesta y en buen estado de carnes. Tasado en cuatro mil pesetas.

Los derechos que puedan corresponder al demandado D. Santiago Rodríguez Santos, por herencia de su padre D. Felipe Rodríguez Martínez, en los siguientes bienes:

2.º Una tierra, en término de Huerga de Garaballes, sita al pago del «Canal», polígono 11, núm. 213, de 783 áreas, linda: al Norte, Gaspar Santos; Sur, Bonifacio García y Manuel Santos; Este, reguero, y Oeste, Zacarías Miguélez Sevilla. Tasados los derechos en setecientas pesetas.

3.º Otra tierra al canal, polígono núm. 9, finca núm. 72, del mismo término de 31,36 áreas, con su pozo y noria, que linda: al Norte, Ricardo Pérez Crespo; Sur, Raimundo Morán del Río; Este, Simón Santos Martínez y herederos de Andrés Sevilla, y Oeste, Bernardo Miguélez Arias. Tasados los derechos en ochocientas pesetas.

4.º Casa en el pueblo de Huerga de Garaballes, Ayuntamiento de Soto de la Vega, a la calle de la presa, de treinta metros de fondo y seis de fachada, construida de tapia y cubierta de teja, con planta baja y un piso, linda: derecha entrando, Manuel Ordás Sevilla; izquierda, Severiano Vega Martínez y Calleja; fondo, una señora conocida por «La Torala»,

residente en Buenos Aires, y frente, calle de su situación. Tasados los derechos en cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Enero próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Gregorio Vaquero Preciados. — El Secretario.

5876 Núm. 1813 — 233,65 ptas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 23 de 1961 — Autos número 89 de 1961 —, a instancia de D. Raúl García Álvarez, contra D. Evencio Menéndez Fernández, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un lavadero de carbón, marca «Ferrera y Acuña», con Reter de cribado, de siete metros de largo por uno de ancho, con capacidad de cuatro toneladas hora, sin motor. Tasado en 32.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Enero próximo y hora de las trece de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — F. J. Salamanca Martín. — El Secretario, Mariano Tascón. Rubricados.

5890 Núm. 1817 — 110,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 5 de 1960 — Autos núm. 823 de 1959 —, a instancia de D. Angel Gutiérrez Morán y 28 más, contra D. Antonio de Amilibia Zubillaga, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Un lavadero de carbón, con todas sus instalaciones y en perfecto estado de funcionamiento, instalado en la mina «La Plata», sita en Torre del Bierzo, compuesto, entre otros accesorios y elementos, de seis motores eléctricos de distinta potencia con seis Reter, cribas, tuberías, etcétera. Valorado en 140.000 pesetas.

2.º Un grupo moto-bomba de veinticinco HP., destinado para proveer de agua al lavadero anterior, con tubería de unos doscientos metros de extensión y de tres pulgadas. Tasado en 11.000 pesetas.

Los bienes anteriormente expresados salen a subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración de los mismos.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día nueve de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco José Salamanca. — El Secretario, Mariano Tascón. — Rubricados.

5891 Núm. 1818. — 148,65 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1961